UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2524 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 OCT 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2466-2023-UNSCH-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 184-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de apelación interpuesto por la Blga. Laura Aucasime Medina contra la Resolución Rectoral Nº 259-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 259-2023-UNSCH-R, de fecha 02 de mayo de 2023, se otorgó la compensación por tiempo de servicios a la Blga. Laura Aucasime Medina, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 2,679.30;

Que, con escrito de registro Nº 2328991, de fecha 24 de mayo de 2023, la Blga. Laura Aucasime Medina, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 259-2023-UNSCH-R;

Que, el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece lo siguiente:

Artículo 54º.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

b) Aguinaldos: Se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por Decreto Supremo cada año.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2524 -2023-UNSCH-CU

c) Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 057-86-PCM, la Remuneración Principal es la compensación que percibe el trabajador y que resulta de adicionar la Remuneración Básica y la Remuneración Reunificada;

Que, en el Informe Técnico Nº 006-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la compensación por tiempo de servicios de la Blga. Laura Aucasime Medina por el monto de S/ 2,679.30, de acuerdo a lo siguiente:

- Remuneración básica	50.00
- Remuneración reunificada	39.31
- Remuneración principal	89.31
CTS = 89.31 x 30	2,679.30

Que, la compensación por tiempo de servicios otorgada a la Blga. Laura Aucasime Medina a través de la Resolución Rectoral Nº 259-2023-UNSCH-R, de fecha 02 de mayo de 2023, está acorde al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en consecuencia, debe declararse infundado el recurso de apelación interpuesto por la Blga. Laura Aucasime Medina, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 259-2023-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal Nº 184-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de octubre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2524 -2023-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por la Blga. LAURA AUCASIME MEDINA, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 259-2023-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DAR por agotada la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ndch